



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 05 DE ABRIL DE 2023 (Nº 2/2023).

ASISTENTES

Sr. Alcalde

Don Juan Carlos Moraleda Herrera

Sr. Secretario

Don Justo Javier García Soriano

Sras). Concejales adscritas al Grupo político Socialista

Doña María Pilar Callejas Navarro

Doña Rosa María Fuentes Romero

En la localidad de Ballesteros de Calatrava, siendo las 12:00 horas del día 05 de abril de 2023, en el despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta Entidad Local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día 8 de febrero de 2023.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No produciéndose observación alguna, queda aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE COLECTOR DE AGUAS PLUVIALES (I FASE)

Se conoce la propuesta de la Secretaría-Intervención, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO

Expediente: Contratación de las obras de instalación de colector de aguas pluviales Fase I

**Núm. Expediente:
BALLESTEROS2023/167**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Visto el contenido del Proyecto de Obras para la ejecución de las obras de Instalación de colector de aguas pluviales (Fase I) a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales, en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación, recogándose en el correspondiente Proyecto de Obras los Pliegos de Prescripciones Técnicas por los que se regirá la licitación.

Vista la retención de crédito por importe de 141.662,37 euros, en la aplicación presupuestaria 1532 61904 del Presupuesto General municipal del año 2023, que cubre el precio del contrato.

Considerando lo dispuesto en los artículos 231 y siguientes de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en relación con lo previsto en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-.

Y siendo la Junta de Gobierno Local el órgano competente para su adopción, se eleva a la misma la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de obras para la ejecución de las obras de Instalación de colector de aguas pluviales, con un valor estimado de 128783,97 euros (IVA no incluido), a los efectos previstos en el artículo 231 y siguientes de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

SEGUNDO.- Que por parte de los Servicios Técnicos Municipales se proceda a realizar el acta de replanteo, a los efectos previstos en el artículo 236 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

No obstante, esa Junta de Gobierno Local aprobará lo que considere conveniente.

Visto el informe emitido a Intervención de Fondos, que obra en el expediente .

Visto el Informe de la Secretaría-Intervención que obra en el expediente.

Ninguno de los miembros de la Junta de Gobierno solicita la apertura de debate.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 3 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

3.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE IMPLANTACIÓN DE COLECTOR DE AGUAS PLUVIALES EN BALLESTEROS DE CALATRAVA (I FASE)

Se conoce la propuesta de la Secretaría-Intervención, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Expediente: Contratación de las obras de instalación de colector de aguas pluviales Fase I	Núm. Expediente: BALLESTEROS2023/167
---	---

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Alcaldía entiende necesario que se tramite un contrato de ejecución de las obras de instalación de colector de aguas pluviales en este término municipal.

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales, en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación, recogiendo en el correspondiente Proyecto de Obras los Pliegos de Prescripciones Técnicas por los que se regirá la licitación.

Considerando que, mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local, se procedió a aprobar el Proyecto de obras, de conformidad con lo previsto en el artículo 236.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Vista la retención de crédito de 141.662,37 euros, en la aplicación presupuestaria 1532 61904 del Presupuesto municipal del año 2023 que supone el valor total del contrato de obras a tramitar.

Visto el acta de replanteo de la obra, a los efectos previstos en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato en cuestión.

Vista la fiscalización emitida por la Intervención de este Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Visto que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es el Pleno el órgano de contratación competente, delegado en la Junta de Gobierno Local por acuerdo de 19 de julio 2019..

Según lo antedicho, en virtud de las competencias conferidas por la legislación vigente y, en concreto, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del contrato ejecución de las obras de Instalación de colector de aguas pluviales en el municipio por importe de 128.783,97 euros, correspondientes al valor estimado del contrato, a los que se deberá repercutir el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente al presupuesto base de licitación y con un plazo de ejecución de tres meses.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 141.662,37 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1532 61904 del Presupuesto municipal del año 2023.

TERCERO.- Aprobar la no división en lotes del proyecto, de acuerdo con el informe librado por el técnico municipal redactor del mismo.

CUARTO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación mediante procedimiento abierto simplificado del presente contrato de obras.

QUINTO.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto simplificado, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio de licitación en el perfil del contratante de este órgano de contratación, para que en el plazo de veinte días se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes (art. 159.3 LCSP 2017).

No obstante la Junta de Gobierno aprobará lo que estime pertinente.

Ninguno de los miembros de la Junta de Gobierno solicita la apertura de debate.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 3 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES. No se producen

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



5.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se producen

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 12:25 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA